

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 164 - 2023 - GRA/GRAD

Huaraz, 16 Man 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 00018-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de enero de 2023, la Resolución Gerencial Regional N° 0045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023, la Resolución Gerencial General N° 110-2023-GRA/GRAD de fecha 13 de abril de 2023, el Memorándum N° 1338-2023-GRA/GGR, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Gerente General Regional, el Oficio N° 261-2023-GR/ARA-D de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el Director de Archivo Regional, el Memorándum N° 169-2023-GRA/GRRNGA de fecha 24 de abril 2023 emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el Oficio N° 796-2023-GRA/DRE de fecha 25 de abril de 2023 emitido por Dirección Regional de Energía y Minas, el Memorándum N° 0300-2023-GRA/ORDN de fecha 24 de abril 2023 emitido por la Oficina Regional de Defensa Nacional, y el Oficio N° 013-2023-GRA/OII de fecha 19 de abril 2023, emitido por la Oficina de Imagen Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a los establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley Nº 27680 y a Ley N° 30305; en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash. En este sentido, el literal a) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, establece entre las Funciones de la Gerencia Regional de Administración: "Normar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la gestión de los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento y control patrimonial; así como servicios generales, informática e innovación, servicios y equipo mecánico, y ejecución coactiva";

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el DECRETO LEGISLATIVO, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo citado en el párrafo anterior, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero;



Que, asimismo, el inciso 4) del numeral 6.2) del mismo cuerpo normativo, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector; Que, mediante la Resolución Directoral N° 002- 2007- EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA DE TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;

Que, con fecha 29 de abril de 2019, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 215-2019-GRA/GGR, que aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR/V.02, denominada "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash"; la misma que en el inciso 7.15 del numeral VII. Disposiciones Generales, establece: "La ejecución del gasto con cargo a la caja chica, se sujetarán a los principios de austeridad, nacionalidad y disciplina presupuestaria que significa una administración prudente de los recursos públicos";

Que, el numeral III de la Directiva en mención, sobre la finalidad, determina: "Permitir el adecuado y oportuno uso, control, rendición y reposición de Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional Ancash.

Que, a la fecha ante la necesidad de coberturar gastos menudos y urgentes de la Gerencia General Regional, la Oficina de Archivo Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Dirección Regional de Energía y Minas, la Oficina Regional de Defensa Nacional y la Oficina de Imagen Institucional; solicitados mediante Memorándum Nº 1338-2023-GRA/GGR, de fecha 12 de mayo de 2023, Oficio Nº 261-2023-GR/ARA-D de fecha 08 de mayo de 2023, Memorándum Nº 169-2023-GRA/GRRNGA de fecha 24 de abril 2023, Oficio Nº 796-2023-GRA/DREM de fecha 25 de abril de 2023, Memorándum Nº 0300-2023-GRA/ORDN de fecha 24 de abril 2023, y Oficio Nº 013-2023-GRA/OII de fecha 19 de abril 2023, respectivamente, la asignación de Caja Chica, proponiendo a los responsables;

Que, la Caja Chica se constituye con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento y conforme a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 "Uso de Fondos de Caja Chica" y 07 "Rendición Oportuna de Fondo de Caja Chica" aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos con Caja Chica en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, en tal sentido, considerando la necesidad de la entidad, es necesario constituir un Fondo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora 0726 - Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y sus Unidades Operativas, por el importe S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles, reembolsables; estableciéndose como monto máximo para cada adquisición de bienes o servicios, el importe de S/. 990.00 (Novecientos Noventa con 00/100 soles); es decir hasta el 20% de la Unidad Impositiva Tributaria — 2023, en aplicación del literal b), numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y designar al responsable titular y suplente del manejo de Caja Chica;

Que, en el presente ejercicio presupuestal, el Gobierno Regional de Ancas, ha venido emitiendo la Resolución Gerencial Regional N° 00018-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de enero de 2023, la Resolución N° 045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023 y la Resolución N°



110-2023-GRA/GRAD de fecha 13 de abril de 2023, asignando Fondo de Caja Chica a diversas Gerencias y Unidades Orgánicas que han solicitado y se les ha atendido; sin embargo a la fecha aún hay más Gerencias y Unidades Orgánicas que solicitan dicho Fondo de Caja Chica, por consiguiente, corresponde afectar la modificación de las resoluciones señaladas precedentemente;

Que, estando bajo las consideraciones expuestas y las atribuciones señaladas en el Artículo 10° inciso a), de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR/V.02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2019-GRA/GGR, la designación como Gerente Regional de Administración, otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2023-GRA/GGR, de fecha 31 de marzo de 2023, y la delegación de facultades, conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero del 2023, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 00018-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de enero de 2023, la Resolución N° 045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023 y la Resolución N° 110-2023-GRA/GRAD de fecha 13 de abril de 2023, en el extremo de la designación de los responsables de manejo de fondos de Caja Chica y la redistribución de los montos que se detalla en el Anexo que se adjunta al presente, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como encargados responsables del manejo del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los servidores que ha propuesto la Alta Dirección y las distintas Unidades Orgánicas, a través de los documentos consignados en el octavo párrafo del considerando, los mismos que deberán presentar Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas y cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR y demás normas conexas sobre uso y rendición de Caja Chica, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas:

Responsable de la Caja Chica	DNI N°	Unidad Orgánica	Importe S/	
Carmen Lesly Poma Palacios	43699147	Gobernación Regional	5 000.00	
Cintia Rubit Cruzado Hernández	48426823	Gerencia General Regional	3,000.00	
Efigenio Cruz Gonzáles Broncano	31629819	Gerencia Regional de Administración	17,000.00	
Amalia Blácido Alva	3161 765 5	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	2,000.00	
Lady Marlene Figueroa Meiéndez	31619903	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	1,000.00	
Tania Rodríguez Minaya	31654163	Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	1,000.00	
Irma Alejandrina Espada Narváez	31612965	Gerencia Regional de Infraestructura	2,500.00	
Leydy Libia Huerta Loli	40122005	Procuraduría Pública Regional	1.000.00	
Flor de Liz Guerrero Milla	31651380	Gerencia Regional de Desarrollo Social	1,000.00	
Deda Juana Herrera Villafane	31620033	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	1,000.00	
Stanley Américo Molina Molina	42617300	Secretaría General	1,000,00	
Glimer Cacha de la Cruz	31664985	Concejo Regional	1,000.00	
Emma Elizabeth León Martinez	41254821	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	1,000.00	
Sara Custodia Jara Cadillo	31615262	Oficina Regional de Control Institucional	1,500.00	
Juan Alex Barrios Rondan	31677695	Dirección Regional de Energía y Minas	1,000.00	
Vila Victoria Egüsquiza Maniya	31663714	Oficina de Imagen Institucional	2,000.00	
Desusindo Albino Barreto Rodríguez	31609849	Oficina de Archivo Regional	1,000.00	
Marina Bustamante Vásquez	31677135	Oficina Regional de Defensa Nacional	1,000.00	
Bella Amanda Moya Valverde	31611073	Oficina de Enlace Lima	1,000.00	
TOTAL S/				

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los Artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de la Resolución Gerencial Regional Nº 00018-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de enero de 2023, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina Regional de Defensa Nacional para conocimiento y el debido uso de los fondos de Caja Chica de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2017-EF y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR/V02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0215-2019-GRA/GGR.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración Financiera del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad que tome conocimiento y demás fines, según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABOG. FIEDY RUSSMELT ALVARO TARAZIONA Geran Regional de Administración



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

CLASIFICADOR DE GASTO DE CAJA CHICA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Unidad Orgánica / Unidad Operativa	Clasificador de Gasto	Sub Total S/	Importe Total S/	
Gobernación Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	1,500.00	5.000.00	
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	3,500.00	5,000.00	
Gerencia General Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	1,000.00		
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	2,000,00	3,000.00	
Gerencia Regional de Administración	2.3.1.99.1.99 - Otros Blenes	5,500.00	17 000 00	
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	12,500.00		
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	800.00	2,000.00	
Acondicionamiento Territorial.	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	1,200.00		
Garencia Regional de Desarrollo Económico	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300,00	1,000.00	
and trafficular on partitions required	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00		
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00	
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00		
Gerencia Regional de Infraestructura	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	500,00	2,500.00	
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	2,000.00		
Procuraduria Pública Regional	2.3.1,99.1.99 - Otros Bienes	300.00		
The state of the s	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	1,000.00	
Garencia Regional de Desarrojio Social	2.3.1,99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00	
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700,00		
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00	
Ambiental	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00		
Secretaria General	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00	
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00		
Concejo Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00	
anceste i måi witte	2.3.2,7.11.99 - Servicios Diversos	700.00		
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300,00	1,000.00	
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00		
Oficina Regional de Control Institucional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	500.00	1,500.00	
ename resimum de soution assuraciónist	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	1,000,00		
Direccion Regioenal de Energía y Minae	2.3.1.99.1.99 - Otros Blenes	300.00	1,000.00	
Supposite Laftonian de Cualdia à Milian	2.3.2.7,11.99 - Servicios Diversos	700.00		
Oficina de Archivo Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300,00	1,000.00	
Sustant of Crother Leffortist	2.3.2.7.11,99 - Servicios Diversos	700.00		
Oficina Regional de Defensa Nacional	2.3.1.99.1,99 - Otros Bienes	300.00	1,000,00	
eneme velenm de Calabra vecióles	2.3.2.7,11,99 - Servicios Diversos	700.00		
Oficina de Imagen Institucional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	800.00	2 000 00	
Outsiled do nuedou similaricidum	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	1,200,00		
Oficina de Enlace Lima	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	1,201(00		
Alband de Elii ges filis	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	1,000,00	
TOT	AL S/	. 00,00	45.000.0	

GOTHENO REGIONAL DE ANCASH

Anon, theor pussant II alva G TARAZONA Gerei te Repional ne Administrables

1 5 1/47 2523

₽ | 5

			n 11